

OCTUBRE 2013

**ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 15 DE OCTUBRE DE 2013
ACTA NO. 26**

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba el orden del día de la sesión a celebrarse en el presente acto.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de la lectura del acta correspondiente.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de Septiembre del año 2013.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de la propuesta para someter a consulta pública la creación del Reglamento para la prevención y combate al abuso del alcohol y de regulación de su venta, expendio y consumo en el Municipio de General Escobedo, Nuevo León.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba la propuesta para someter a consulta pública la creación del Reglamento para la prevención y combate al abuso del alcohol y de regulación de su venta, expendio y consumo en el Municipio de General Escobedo, Nuevo León.

A continuación se transcribe la propuesta en mención.

**CC. Integrantes del Pleno del R. Ayuntamiento
de General Escobedo, Nuevo León.
Presentes.-**

Los integrantes de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73 punto 1, 74, fracción I inciso B), 101, 102 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento nos permitimos presentar a este pleno del R. Ayuntamiento la propuesta para someter a consulta pública la creación del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación de su Venta, Expendio y Consumo en el Municipio de General Escobedo, Nuevo León, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

El día 18 de mayo de 2011 apareció publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León el decreto número 200, en el cual en su artículo segundo se expide la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo del Estado de Nuevo León, en el octavo transitorio de dicha ley, se estableció que los Ayuntamientos de los Municipios del Estado deberán de expedir o modificar, en su caso, los Reglamentos correspondientes, en los términos del Decreto dentro de los ciento ochenta días siguientes al de la entrada en vigor del mismo.

Posteriormente en fecha 26 de diciembre de 2011, apareció publicado en el Periódico Oficial de esta Entidad Federativa, el decreto número 291, en el cual en su artículo único se reforma por modificación el artículo octavo transitorio del decreto mencionado en el párrafo anterior, para quedar de la siguiente manera, los Ayuntamientos de los Municipios del Estado deberán de expedir o modificar, en su caso, los Reglamentos correspondientes, en los términos del presente Decreto dentro de los doscientos setenta días siguientes a la entrada del vigor del mismo.

En contra de la Ley mencionada en el primer párrafo, el Municipio de General Escobedo, Nuevo León interpuso ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación una Controversia Constitucional, la cual en fecha 14 de febrero del año actual fue resuelta en los siguientes términos, (i) es procedente pero infundada la controversia constitucional. (ii) Se sobresee en la controversia constitucional respecto del artículo Octavo Transitorio del Decreto 200 publicado en el Periódico Oficial del Estado el dieciocho de mayo de dos mil doce. Y (iii) se reconoce la validez de todos los artículos impugnados de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León publicada en el Periódico Oficial de la Entidad el dieciocho de mayo de dos mil once.

Ahora bien y toda vez que fue resuelta la Controversia mencionada en el párrafo anterior, y con el fin de dar cumplimiento al artículo Octavo Transitorio del Decreto 200 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León el 18 de mayo de 2011, así como al decreto número 291 publicado en el Órgano Informativo de esta Entidad Federativa el día 26 de diciembre de 2011, en el cual se reforma por modificación dicho transitorio, mediante acta número 17, correspondiente a la Sesión Ordinaria de fecha 29 de mayo del año actual, el Cuerpo Colegiado de esta Municipalidad aprobó por unanimidad someter a consulta pública las iniciativas de reformas por modificación, adición y derogación al actual Reglamento de Comercio Establecido y para el Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de General Escobedo, Nuevo León.

La Convocatoria correspondiente de la consulta pública mencionada en el párrafo anterior, apareció publicada en el Periódico Oficial de esta Entidad Federativa el día 12-doce de junio del año que transcurre. Durante el lapso que duro la mencionada consulta no se recibieron iniciativas de reforma por parte de la ciudadanía.

Ahora bien en virtud de la no recepción de iniciativas de reforma, diversas dependencias de este Municipio se dieron a la tarea de elaborar un Reglamento que estuviera acorde a lo señalado por la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo del Estado de Nuevo León, razón por la cual los integrantes de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria de este Ayuntamiento han considerado someter a consulta pública, la creación del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación de su Venta, Expendio y Consumo en el Municipio de General Escobedo, Nuevo León.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el segundo párrafo, de la fracción II, del artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

SEGUNDO.- Que de conformidad con el artículo 130 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, y 26 inciso a) fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, es atribución del R. Ayuntamiento, aprobar los Reglamentos municipales, necesarios para el mejor funcionamiento del Ayuntamiento y en beneficio de la población.

TERCERO.- Que los artículos 29, fracción IV y 31 fracción VI, del referido ordenamiento, establecen como obligaciones de los regidores y síndicos que integran el ayuntamiento, proponer la formulación, expedición, modificación o reforma de los reglamentos municipales, y demás disposiciones administrativas.

CUARTO.- Que por su parte el artículo 166, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, dispone entre otras cosas, que en la aprobación y expedición de los reglamentos Municipales, los Ayuntamientos deberán entre otras circunstancias, que en su elaboración se haya tomado en cuenta la opinión de la comunidad.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 40, 69, y 74, fracción I, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, los integrantes de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

ACUERDOS

ÚNICO.- Se aprueba someter a consulta pública por un plazo 10-diez días naturales contados a partir del día de la publicación de la Convocatoria respectiva en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, la creación del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación de su Venta, Expendio y Consumo en el Municipio de General Escobedo, Nuevo León.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, a los 11 días del mes de Octubre del 2013. SIND. 2º ELIDA GUADALUPE CARDENAS MARTINEZ, PRESIDENTE; REGIDORA, NENETZEN GONZALEZ ZAVALA, SECRETARIO; SIND. 1º CESAR ENRIQUE VILLARREAL FERRIÑO, VOCAL; REG. IRMA FLORES GONZALEZ, VOCAL. **RUBRICAS.**

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba para que el Acta de este día, así como el informe del seguimiento de los acuerdos de esta misma, sean dispensados de su lectura y aprobación en la sesión solemne que se llevara a cabo el día 18 del mes de Octubre del presente año por motivo del 1ºer Informe de Gobierno Municipal y que los mismos sean hechos en la próxima sesión Ordinaria de este mismo mes.

OCTUBRE 2013

**ACUERDOS DE LA SESIÓN SOLEMNE DEL 18 DE OCTUBRE DE 2013
ACTA NO. 27**

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba el orden del día de la sesión solemne a celebrarse en el presente acto.

OCTUBRE 2013

ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 31 DE OCTUBRE DE 2013 ACTA NO. 28

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba el orden del día de la sesión a celebrarse en el presente acto.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de la lectura de las actas correspondientes.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueban las Actas de las Sesiones Ordinaria y Solemne celebradas los días 15 y 18 de Octubre respectivamente del año 2013.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de lectura del dictamen sobre el informe financiero de origen y aplicación de recursos correspondientes al tercer trimestre del año 2013.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba el dictamen sobre el informe financiero de origen y aplicación de recursos correspondientes al tercer trimestre del año 2013.

A continuación se transcribe el dictamen sobre el informe financiero de origen y aplicación de recursos correspondientes al tercer trimestre del año 2013

**CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO
DE GENERAL ESCOBEDO, N. L.
PRESENTES.-**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73 punto 2 y 74 fracción II inciso E) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento nos permitimos presentar a este Pleno del R. Ayuntamiento el dictamen sobre el informe financiero de origen y aplicación de recursos correspondientes al **Tercer Trimestre del año 2013**, mismo que fue elaborado por la Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

El Secretario de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal, previo acuerdo de la C. Presidente Municipal, Lic. Cesar Gerardo Cavazos Caballero, llevó a cabo una reunión con los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, a fin de presentar y explicarnos el informe financiero de origen y aplicación de recursos correspondientes al **Tercer Trimestre del año 2013**.

En el citado Informe, la Comisión de Hacienda Municipal encontró los siguientes datos relevantes:

Dentro del Período comprendido entre el 1º- primero de Julio del 2013 - dos mil trece, al 30 - treinta de Septiembre del mismo año, fueron reportados un total de ingresos por la cantidad de \$ 279'851,726.00 (Doscientos setenta y nueve millones ochocientos cincuenta y un mil setecientos veintiséis pesos 00/100 Moneda Nacional.), por concepto de Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Participaciones, Aportaciones Federales, Contribuciones de Vecinos y Financiamiento.

En ese mismo Período, se reportó un total de egresos por concepto de gasto en Administración Pública, Servicios Comunitarios, Desarrollo Social, Seguridad Pública y Tránsito, Administración Hacendaría, Obligaciones Financieras, Desarrollo Urbano y Ecología y Aportaciones Federales, por el monto de \$ 227'647,316.00 (Doscientos veintisiete millones seiscientos cuarenta y siete mil trescientos diez y seis pesos 00/100 Moneda Nacional.)

En ese orden de ideas, dentro del Período que se informa, existió un remanente positivo del Municipio por la cantidad de \$ 52'204,410.00 (Cincuenta y dos millones doscientos cuatro mil cuatrocientos diez pesos 00/100 Moneda Nacional). Lo anterior se resume conforme a la siguiente tabla:

Total de Ingresos en el Período	\$ 279'851,726.00
Total de Egresos en el Período	<u>\$ 227'647,316.00</u>
Remanente	\$ 52'204,410.00

Una vez terminada la presentación, los integrantes de esta Comisión de Hacienda Municipal, nos avocamos al análisis del documento con la finalidad de presentar el dictamen correspondiente a este Ayuntamiento.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el artículo 79, fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado señala que es una obligación del Tesorero Municipal, someter previo al Acuerdo del Presidente Municipal, a la aprobación del Ayuntamiento, los estados financieros trimestrales de la administración municipal.

SEGUNDO.- Que el artículo 26, inciso C), fracciones VII y VIII de la referida Ley establece, como obligación del Ayuntamiento, publicar trimestralmente el estado de origen y aplicación de recursos, así como enviar al Congreso trimestralmente los documentos y estados financieros que comprenderán la

balanza de comprobación, el balance general y el estado de resultados del ejercicio presupuestario del ingresos y egresos que corresponda a la fecha.

TERCERO.- Que el artículo 2 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, señala que el informe de avance de gestión financiera, es el informe que rinden los Ayuntamientos y sus entes públicos de manera consolidada, a la Legislatura, sobre los avances físicos y financieros de los programas municipales aprobados, a fin de que el Órgano fiscalice en forma posterior a la conclusión de los procesos correspondientes, los ingresos y egresos; el manejo, la custodia y la aplicación de sus fondos y recursos, así como el grado de cumplimiento de los objetivos contenidos en dichos programas.

CUARTO.- Que de acuerdo a los numerales 6 y 7 de la Ley citada en el punto anterior, la Auditoría Superior del Estado es el organismo técnico y superior de fiscalización y control gubernamental auxiliar del Congreso en su función de revisión de las cuentas públicas, dotado de autonomía técnica y de gestión, siendo dicho organismo competente, entre otras cosas, de fiscalizar las cuentas públicas; los ingresos, egresos, deuda, activos, patrimonio, el manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos de los sujetos de fiscalización, así como el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas respectivos conforme a los indicadores estratégicos aprobados en el presupuesto, a efecto de verificar el desempeño de los mismos y la legalidad en el uso de los recursos públicos.

QUINTO.- Que así mismo el artículo 35 fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, señala que los informes de avance de gestión financiera comprenderán información relativa a los meses de enero a marzo, de abril a junio, de julio a septiembre y de octubre a diciembre y deberán presentarse dentro de los treinta días naturales posteriores al último día del trimestre del que se informe;

SEXTO.- Que los integrantes de esta Comisión sostuvieron una reunión con el Secretario de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal, en la cual nos presentó y explico los documentos que contemplan la descripción del origen y aplicación de los recursos financieros que integran los meses de julio, agosto y septiembre del año 2013, el cual, debidamente suscrito, se adjunta al presente Dictamen.

Por lo anterior, se tiene a bien recomendar a este pleno, previo análisis, la aprobación en su caso de los siguientes:

RESOLUTIVOS

Primero.- Se apruebe el Segundo informe financiero de origen y aplicación de recursos del municipio de General Escobedo, Nuevo León, correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre del año 2013; en los términos que se describen en el documento adjunto al presente, mismo que forma parte integral de este Dictamen.

Segundo.- Se apruebe enviar al H. Congreso del Estado de Nuevo León, el informe que nos ocupa, según lo establece la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Nuevo León, Artículo 26 inciso c) fracción VIII.

Tercero.- Que se dé la debida difusión al informe Financiero de Origen y Aplicación de Recursos del Municipio, correspondiente al Tercer Trimestre del año 2013.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal a los 22 días del mes de octubre del año 2013. SIND. 1º CÉSAR ENRIQUE VILLARREAL FERRIÑO, PRESIDENTE; REG. ISIDRO BARRON LOYA, SECRETARIO; REG. ELIDA GUADALUPE CÁRDENAS MARTÍNEZ, VOCAL; REG. IRMA FLORES GONZÁLEZ, VOCAL. **RUBRICAS.**

INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01/07/2013 AL 30/09/2013

INGRESOS	3º TRIMESTRE	%	ACUMULADO	%
IMPUESTOS	31,375,552	11.21%	160,370,756	19.81%
DERECHOS	9,861,845	3.52%	23,469,295	2.90%
PRODUCTOS	5,229,028	1.87%	6,846,466	0.85%
APROVECHAMIENTOS	4,175,204	1.49%	49,426,827	6.11%

PARTICIPACIONES	85,821,923	30.67%	251,571,356	31.08%
APORTACIONES FEDERALES	143,230,556	51.18%	312,499,761	38.61%
APORTACIONES ESTATALES	0	0.00%	0	0.00%
CONTRIBUCIÓN DE VECINOS	157,618	0.06%	5,258,407	0.65%
FINANCIAMIENTO	0	0.00%	0	0.00%

TOTAL DE INGRESOS	279,851,726	100%	809,442,867	100%
--------------------------	--------------------	-------------	--------------------	-------------

EGRESOS	3º TRIMESTRE		ACUMULADO	
		%		%
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	34,154,692	15.00%	94,324,171	13.53%
SERVICIOS COMUNITARIOS	72,820,368	31.99%	228,121,253	32.71%
DESARROLLO SOCIAL	30,038,836	13.20%	85,976,533	12.33%
SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO	8,202,548	3.60%	23,706,125	3.40%
ADMINISTRACIÓN HACENDARIA	11,835,502	5.20%	40,521,997	5.81%
OBLIGACIONES FINANCIERAS	24,496	0.01%	16,036,775	2.30%
OBRA PUBLICA DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	19,460,806	8.55%	77,272,161	11.08%
APORTACIONES FEDERALES	51,110,066	22.45%	131,382,111	18.84%

TOTAL DE EGRESOS	227,647,316	100%	697,341,125	100%
-------------------------	--------------------	-------------	--------------------	-------------

REMANENTE	52,204,410	112,101,742
------------------	-------------------	--------------------

RESUMEN ACUMULADO

SALDO INICIAL AL 01 DE ENERO DE 2013	25,005,029
MAS INGRESOS	809,442,867
MENOS EGRESOS	-697,341,125
SALDO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013	137,106,772

INTEGRACIÓN DEL SALDO

FONDO FIJO	266,689
BANCOS	149,314,163
CUENTAS POR COBRAR	44,619,627
CUENTAS POR PAGAR	-57,093,708
SALDO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013	137,106,772

DETALLE DE LA DISPONIBILIDAD AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2013

ACTIVO		PASIVO	
FONDO FIJO	\$ 266,689	CUENTAS POR PAGAR	
BANCOS	\$ 149,314,163	OBLIGACIONES BANCARIAS	\$ 32,133,750
DEPOSITOS EN GARANTIA	\$ 5,727,935	NOMINA	\$ - 1,538,026
ANTICIPO GASTOS POR COMPROBAR	\$ 2,061,677	ACREEDORES DIVERSOS	\$ 5,109,547
DOCUMENTOS POR COBRAR	\$ 230,402	IMPUESTOS POR PAGAR	\$ 6,282,244
DONATIVOS EN ESPECIE	\$ 1,115,274	ANTICIPO PARTICIPACIONES	\$ 22,823,471

DEUDORES DIVERSOS	\$	385,893	SPEI	\$	- 7,717,277
RECURSOS DEL ESTADO	\$	22,650,393			
FIDEICOMISO	\$	10,619,932	TOTAL PASIVO		\$57,093,708
CUENTA PUENTE	\$	1,828,120			
		\$194,200,479			

PATRIMONIO

PATRIMONIO MUNICIPAL	\$	25,005,029
REMANENTE DEL EJERCICIO	\$	112,101,742
TOTAL PATRIMONIO		\$137,106,772

TOTAL ACTIVO	\$194,200,479	TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO	\$194,200,479
---------------------	----------------------	------------------------------------	----------------------

**DETALLE DE INGRESOS REALES
DEL 01/07/2013 AL 30/09/2013**

CONCEPTO	3º TRIMESTRE	ACUMULADO
<u>IMPUESTOS</u>		
Predial	13,399,908	92,083,706
Adquisición de Inmuebles	16,226,256	64,545,364
Sobre Diversiones y Esp. Pub.	894,635	1,490,045
Juegos Permitidos	16,086	23,176
Recargos y Accesorios	838,668	2,228,465
	31,375,552	160,370,756
<u>DERECHOS</u>		
Por Serv. Publicos	0	252
Construcciones y Urbanizaciones	7,506,322	15,566,945
Certificaciones, Autorizaciones, Constancias y Registros	371,195	719,918
Inscripciones y Refrendo	893,889	4,055,881
Revisión, Inspección y Servicios	740,924	2,175,746
Expedición de Licencias	146,397	565,388
Limpieza de Lotes Baldíos	129,535	159,585
Ocupación de la Vía Pública	73,584	225,580
	9,861,845	23,469,295
<u>PRODUCTOS</u>		
Enajenación de Bienes Muebles e Inmuebles	7,608	25,640
Arrendamiento o Explotación de Bienes Muebles e Inmuebles	167,127	504,559
Depos. De Escombros y Des. Vege	0	4,210
Diversos	5,054,293	6,312,057
	5,229,028	6,846,466
<u>APROVECHAMIENTOS</u>		
Multas	2,142,178	5,576,453
Donativos	49,366	347,152
Diversos	1,983,661	43,503,223
	4,175,204	49,426,827
<u>PARTICIPACIONES</u>		
Fondo General de Participaciones	66,234,724	182,532,135

Fondo de Fiscalización	2,546,707	6,779,555
Part/ Recaudación Gasolina y Diesel	2,249,180	6,365,467
Fondo de Fomento Municipal	7,683,351	21,707,499
Tenencia	3,187,235	22,911,366
Impuesto sobre Automóviles Nuevos	1,776,696	5,117,521
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	2,144,030	6,157,813
	85,821,923	251,571,356

APORTACIONES FEDERALES

Fdo. De Fortalecimiento Municipal	43,516,885	130,550,655
Fdo. De Infraestructura Municipal	9,805,690	29,417,070
Subsemun	6,000,000	10,000,000
Fdo. Descentralizado	8,221,598	19,888,198
Otras Aportaciones	75,686,382	122,643,839
	143,230,556	312,499,761

APORTACIONES ESTATALES

Proyecto de Obras por Conducto de Municipios (VD)	0	0
Fondo de Desarrollo Municipal	0	0
Fondo de Ultracrecimiento	0	0
Fondos Descentralizados	0	0
	0	0

CONTRIBUCIÓN DE VECINOS

Recaudación	157,618	181,815
Aportaciones de Convenios con Vecinos	0	5,076,592
	157,618	5,258,407

FINANCIAMIENTO

Financiamiento	0	0
	0	0

TOTAL

279,851,726	809,442,867
--------------------	--------------------

DETALLE DE EGRESOS REALES DEL 01/07/2013 AL 30/09/2013

CONCEPTO

3º TRIMESTRE

ACUMULADO

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Administración de la función pública	34,154,692	94,324,171
	34,154,692	94,324,171

SERVICIOS COMUNITARIOS

Servicios Comunitarios	23,177,389	63,153,707
Servicios Generales	918,139	2,519,137
Alumbrado Público	14,127,614	47,895,047
Limpia Municipal	20,869,752	43,049,350
Parques y Jardines	1,454,791	3,544,941
Mtto. De Vías Públicas	12,272,682	67,959,072
	72,820,368	228,121,253

DESARROLLO SOCIAL

Educación y Deportes	7,211,800	20,436,040
Asistencia Social	19,671,557	57,601,202
Otros Servicios Sociales	3,155,480	7,939,292
	<u>30,038,836</u>	<u>85,976,533</u>

SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO

Policía y tránsito	6,965,876	21,749,509
Buen Gobierno	1,236,673	1,956,615
	<u>8,202,548</u>	<u>23,706,125</u>

ADMINISTRACIÓN HACENDARIA

Administración Hacendaria	11,835,502	40,521,997
	<u>11,835,502</u>	<u>40,521,997</u>

OBLIGACIONES FINANCIERAS

Intereses	23,396	624,938
Deuda Pública	1,100	15,411,837
	<u>24,496</u>	<u>16,036,775</u>

OBRA PÚBLICA, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

Desarrollo Urbano y Ecología	1,180,091	8,770,284
Obras Públicas	6,908,418	29,748,441
Desc. Participaciones	48,349	140,187
FOPEDEP	1,501,881	3,443,384
Programas Especiales	9,822,067	35,169,865
	<u>19,460,806</u>	<u>77,272,161</u>

APORTACIONES FEDERALES

Fondo de Infraestructura Social 2012	0	1,457,150
Fondo de Infraestructura Social 2013	3,932,752	3,932,752
Fondo de Fortalecimiento Municipal 2013	44,852,664	119,775,479
SUBSEMUN 2012	0	802,000
SUBSEMUN 2013	2,324,650	5,414,730
	<u>51,110,066</u>	<u>131,382,111</u>

TOTAL

	<u>227,647,316</u>	<u>697,341,125</u>
--	---------------------------	---------------------------

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de lectura del dictamen relativo sobre el informe de bonificaciones y subsidios del tercer trimestre del año 2013.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba el dictamen relativo sobre el informe de bonificaciones y subsidios del tercer trimestre del año 2013.

A continuación se transcribe el dictamen relativo sobre el informe de bonificaciones y subsidios del tercer trimestre del año 2013.

CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE GENERAL ESCOBEDO, N. L. PRESENTES.-

Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73 punto 2 y 74 fracción II inciso E) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento nos permitimos presentar a este Pleno del R. Ayuntamiento el dictamen sobre el **Informe de bonificaciones y subsidios del Tercer Trimestre del año 2013**, correspondientes a los meses de Julio, Agosto y Septiembre del año 2013, lo anterior bajo el siguiente:

ANTECEDENTES

El Secretario de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal, previo acuerdo del C. Presidente Municipal, Lic. Cesar Gerardo Cavazos Caballero, llevó a cabo una reunión con los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, a fin de presentar y explicar el informe de Bonificaciones y Subsidios correspondiente a los meses de Julio, Agosto y Septiembre del año 2013.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el artículo Sexto, punto 1 de la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Nuevo León, establece que el Presidente Municipal informará trimestralmente al Ayuntamiento de cada uno de los subsidios otorgados.

SEGUNDO.- Que el numeral 23, punto B fracción III, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de General Escobedo, N. L., señala como atribución de la Tesorería Municipal, elaborar y presentar a la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento los informes trimestrales, informando al pleno del R. Ayuntamiento de su disposición.

TERCERO.- Que en este sentido el Tesorero Municipal informa que el Resumen de bonificaciones y subsidio es el siguiente:

MES	IMPORTE DE BONIFICACIONES Y SUBSIDIOS
Julio 2013	4'386,524
Agosto 2013	7'317,970
Septiembre 2013	5'519,317
TOTAL	\$ 17'223,811

Por lo anteriormente señalado, se solicita que quede asentado en el acta correspondiente que se dio por presentado el informe de Bonificaciones y subsidios correspondientes a los meses de Julio, Agosto y Septiembre del año 2013, conforme a la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Nuevo León vigente.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal a los 22 días del mes de Octubre del año 2013. SIND. 1º CÉSAR ENRIQUE VILLARREAL FERRIÑO, PRESIDENTE; REG. ISIDRO BARRON LOYA, SECRETARIO; REG. ELIDA GUADALUPE CÁRDENAS MARTÍNEZ, VOCAL; REG. IRMA FLORES GONZÁLEZ, VOCAL. **RUBRICAS.**

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de lectura del proyecto de Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2014.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba el Proyecto de Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2014.

A continuación se transcribe el proyecto de Presupuesto de Ingresos para el ejercicio Fiscal 2014.

C.C. Integrantes del Pleno del Republicano Ayuntamiento de Ciudad General Escobedo, Nuevo León.

Presentes

Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73 y 74, fracción III del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, nos permitimos presentar a este pleno del R. Ayuntamiento el “**Proyecto de Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2014**”, mismo que fue elaborado por el C. Secretario de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal bajo los siguientes antecedentes:

ANTECEDENTES

El Secretario de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal, llevó a cabo una reunión con los integrantes de la Comisión de Hacienda, a fin de presentar y explicarnos el proyecto de Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2014.

Cabe señalar que este presupuesto contempla financiamientos de largo plazo a ser invertidos en el desarrollo de infraestructura Pública productiva, que coadyuve a abatir el rezago que en esta materia tiene el Municipio y que representan el 10% del presupuesto de ingresos para el año 2014, porcentaje que normalmente es la cantidad que anualmente autoriza como financiamiento el H. Congreso del Estado.

En el presente proyecto se contemplan los rubros, que de conformidad con la legislación aplicable, representan las fuentes de ingresos para el ejercicio fiscal 2014, siendo éstos los de: Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Participaciones Federales, Aportaciones Federales, Fondos y Aportaciones Estatales, Contribuciones de vecinos y Financiamiento.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el artículo 128 de la Constitución política del Estado de Nuevo León, establece que los Ayuntamientos, en los primeros días del mes de noviembre de cada año, deben presentar al Congreso sus proyectos de Presupuestos de Ingresos para que, con su aprobación se pongan en vigor durante el año siguiente.

SEGUNDO.- Que el numeral 26, inciso c), fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, señala como una responsabilidad del Ayuntamiento, en materia de hacienda pública, someter oportunamente, a la revisión y aprobación del H. Congreso del Estado el presupuesto de Ingresos Municipal, que debe regir durante el ejercicio fiscal del año siguiente.

TERCERO.- Que el artículo 127 de la citada Ley, establece que los Ayuntamientos, deben someter anualmente al H. Congreso, sus proyectos de presupuestos de ingresos, durante la primera quincena del mes de noviembre de cada año.

CUATRO.- Que el proyecto presentado por medio del presente dictamen, fue elaborado por la Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal, en base a lo señalado por el artículo 23, inciso A., fracción I, de las obligaciones de carácter financiero, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de General Escobedo, Nuevo León, los cuales establecen como obligaciones de dicho funcionario, elaborar el proyecto de Presupuesto de Ingresos.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 40, 69, 74, fracción III y 76 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se aprueba el Proyecto de Presupuesto de Ingresos Municipales, contemplados para el ejercicio fiscal de ingresos 2014, los siguientes:

RUBRO	IMPORTE	PORCENTAJE
IMPUESTOS	212,058,000.00	21.55%
DERECHOS	30,432,000.00	3.09%
PRODUCTOS	5,098,000.00	0.52%
APROVECHAMIENTOS	33,019,000.00	3.35%
PARTICIPACIONES	383,986,000.00	39.01%
FONDO DE INFRAESTRUCTURA	61,690,000.00	6.27%
FONDO DE FORTALECIMIENTO	174,060,000.00	17.69%
TOTAL INGRESOS ORDINARIOS	900,343,000.00	91.48%
FINANCIAMIENTO	83,865,000.00	8.52%
TOTAL INGRESOS	984,208,000.00	100.00%

SEGUNDO.- Se apruebe enviar al H. Congreso del Estado, el presente proyecto de Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2014, para su análisis y en su caso aprobación.

TERCERO.- Se turne el presente para su publicación en la Gaceta Municipal, para que una vez aprobado por el H. Congreso del Estado, sea publicado en el Periódico Oficial del Estado.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda municipal a los 28 días del mes de octubre del año 2013.SIND. 1° CÉSAR ENRIQUE VILLARREAL FERRIÑO, PRESIDENTE; REG. ISIDRO BARRON LOYA, SECRETARIO; REG. ELIDA GUADALUPE CÁRDENAS MARTÍNEZ, VOCAL; REG. IRMA FLORES GONZÁLEZ, VOCAL. **RUBRICAS.**

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad **Primero:** se aprueba turnar al H. Congreso del Estado de Nuevo León, la propuesta de los valores unitarios de suelo de nuevos Fraccionamientos para el año 2014. **Segundo:** Se instruya al Secretario de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal para que envíe al H. Congreso del Estado de Nuevo León la propuesta de los valores unitarios de suelo Fraccionamientos para el año 2014, para los efectos legales correspondientes.

Se le cede el uso de la palabra al Síndico primero Cesar Enrique Villarreal Ferriño quien manifiesta lo siguiente:

**CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE GRAL. ESCOBEDO, N.L.
P R E S E N T E S.-**

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal nos fue turnado, por parte de la Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorería Municipal, para el estudio, análisis y en su caso aprobación, la propuesta de valores unitarios de suelo de nuevos Fraccionamientos para el año 2014, en base a los siguientes:

ANTECEDENTES Y CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el artículo 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el numeral 119 de la Constitución Política del Estado, señala que los Ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán al Congreso del Estado las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo de nuevos Fraccionamientos que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

SEGUNDO.- Que en este sentido, el artículo 20 de la Ley del Catastro del Estado, establece que los Ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias, deben formular la propuesta de valores unitarios de suelo de nuevos Fraccionamientos, para ser sometida al Congreso del Estado, a más tardar durante la segunda quincena del mes de Octubre de cada año.

TERCERO.- Que a fin de dar cumplimiento a lo estipulado en los párrafos anteriores, el Secretario de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal, sostuvo una reunión con los integrantes de la Comisión que suscribe el presente documento, en la cual nos explicó la situación real de los valores unitarios de suelo de nuevos Fraccionamientos en este Municipio.

Por lo anteriormente señalado, y en base a las facultades que nos confieren los artículos 69, 73 y 74 fracción II del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Gral. Escobedo, N.L., ponemos a su consideración el siguiente:

ACUERDOS:

PRIMERO: Se apruebe turnar al H. Congreso del Estado de Nuevo León, la propuesta de los valores unitarios de suelo de nuevos Fraccionamientos para el año 2014.

SEGUNDO: Se instruya al Secretario de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal para que envíe al H. Congreso del Estado de Nuevo León la propuesta de los valores unitarios de suelo de nuevos Fraccionamientos para el año 2014, para los efectos legales correspondientes.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal a los 28 días del mes de Octubre del año 2013. SIND. 1º CÉSAR ENRIQUE VILLARREAL FERRIÑO, PRESIDENTE; REG. ISIDRO BARRÓN LOYA, SECRETARIO; REG. ELIDA GUADALUPE CÁRDENAS MARTÍNEZ, VOCAL; REG. IRMA FLORES GONZÁLEZ, VOCAL.**RUBRICAS.**

Que el artículo 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el numeral 119 de la Constitución Política del Estado, señala que los Ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán al Congreso del Estado las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo de nuevos Fraccionamientos que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

Que en este sentido, el artículo 20 de la Ley del Catastro del Estado, establece que los Ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias, deben formular la propuesta de

valores unitarios de suelo para nuevos Fraccionamientos, para ser sometida al Congreso del Estado, a más tardar durante la segunda quincena del mes de octubre de cada año.

Que a fin de dar cumplimiento a lo estipulado en los párrafos anteriores, el C. Secretario de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal, sostuvo una reunión con los integrantes de la Comisión en donde explica la situación real de los valores unitarios de suelo de nuevos Fraccionamientos en este Municipio.

I.- Nuevos Fraccionamientos aprobados por la Junta Municipal Catastral:

1.-	MIRADOR DEL VALLE		32-000-953	2DA CATEGORIA	\$ 1,500.00 M2	HABITACIONAL
2.-	LOS ALEBRIJES		32-000-686	2DA CATEGORIA	\$ 1,700.00 M2 HABITACIONAL	HABITACIONAL
					\$ 1,900.00 M2 COMERCIAL	COMERCIAL
3.-	VALLE NORD		32-000-726	1A CATEGORIA	\$ 2,400.00 M2 HABITACIONAL	HABITACIONAL
					\$ 3,500.00 M2 COMERCIAL	COMERCIAL
4.-	SAN MIGUEL DEL PARQUE		34-000-056	2DA CATEGORIA	\$ 1,100.00 M2 HABITACIONAL	HABITACIONAL
					\$ 1,400.00 M2 COMERCIAL	COMERCIAL
5.-	RINCON DE SAN PATRICIO		32-000-815	2DA CATEGORIA	\$ 1,600.00 M2 HABITACIONAL	HABITACIONAL
6.-	LOS RINCONES RES		32-001-073	1A CATEGORIA	\$ 2,400.00 M2 HABITACIONAL	HABITACIONAL
					\$ 2,700.00 M2 COMERCIAL	COMERCIAL
7.-	LAS PALOMAS II		01-029-003	2DA CATEGORIA	\$ 1,800.00 M2 HABITACIONAL	HABITACIONAL
					\$ 2,000.00 M2 COMERCIAL	COMERCIAL
8.-	LAS PALOMAS III		01-030-001	2DA CATEGORIA	\$ 1,800.00 M2 HABITACIONAL	HABITACIONAL
					\$ 2,000.00 M2 COMERCIAL	COMERCIAL
9.-	PRIV. DEL SAUCE		33-000-067	2DA CATEGORIA	\$ 1,500.00 M2 HABITACIONAL	HABITACIONAL
					\$ 1,700.00 M2 COMERCIAL	COMERCIAL
10.-	VYNMSA ESC INDUST		33-000-514	2DA CATEGORIA	\$ 800.00 M2	INDUSTRIAL
11.-	LAS PALOMAS I		01-042-002	2DA CATEGORIA	\$ 1,500.00 M2 HABITACIONAL	HABITACIONAL
					\$ 1,800.00 M2 COMERCIAL	COMERCIAL ^o